

AUTO No. 00001

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECTORA (E) DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución N° 1037 del 28 de Julio de 2016, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 619 de 1997

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 2016ER190749 del 01 de Noviembre 2016, la sociedad **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**, entrega un informe sobre emisiones atmosféricas realizado el 29 de septiembre de 2016, midiendo el parámetro de Material Particulado (MP) en ducto de la torre de secado con que cuenta en sus instalaciones.

Que por medio del Radicado No. 2016ER204835 del 21 de Noviembre de 2016, la citada sociedad, a través de su representante legal suplente segundo el señor **HORACIO ALEXANDER PALOMINO**, identificado con la Cedula Ciudadanía No. 71.580.941, solicita el permiso de emisiones para la Planta de Detergentes (Torre de Secado), para la lo cual allega la documentación requerida, igualmente, allega copia del estudio de emisiones remitido anteriormente con el Radicado No. 2016ER190749 del 01 de Noviembre de 2016 e informan del monitoreo en la Torre de Secado.

Que a través de los Radicados Nos. 2016ER212075 del 30 de noviembre de 2016, la sociedad **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.**, remite los planes de contingencia para sistemas de control de emisiones, correspondientes a la Torre de Secado y fusor para la Planta de Sulfonación, filtro de mangas, Air Lift y ciclones para la planta de detergente (Torre de Secado) y con el Radicado No. 2016ER212733 del 01 de diciembre de 2016, la mencionada sociedad, allega preinforme para realizar estudio de emisión en la Planta de Sulfonación y de detergentes (Torre de Secado) sede Sevillana, adicionalmente, indican que informarán la fecha para la realización del muestreo de manera posterior.

AUTO No. 00001

Que la sociedad denominada **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.** Identificada con Nit. 860.042.141-0, a través del mencionado Representante Legal, solicitó mediante Radicado No. 2016ER213247 del 01 de Diciembre de 2016, el levantamiento temporal de la medida preventiva impuesta a la Planta de Sulfonación y Air Lif de la sociedad representada por un término de 10 días, término que iniciara desde que se levanten los sellos de control, con el fin de realizar los estudios requeridos en la **Resolución No. 01955 de 29 de Noviembre de 2016**, y así dar cumplimiento a lo requerido en el acto administrativo mencionado, adicionalmente, informa que el muestreo se realizara con la firma **ISOC AMBIENTAL LTDA.**, certificada por el **IDEAM** No. 1297 del 17 de Julio de 2015.

Que es pertinente señalar que solo se mencionaba dos fuentes Planta de Sulfonación y Air Lift, en la solicitud de levantamiento temporal de la medida preventiva, sin embargo, en el cronograma que presentaron se discrimina la actividad en la cual se incluía la Torre de Secado para el muestreo isocinetico de material particulado, por lo tanto, se entendió incluida la fuente mencionada.

Que posteriormente, la Dirección de Control Ambiental mediante **Resolución No.02166 del 09 de Diciembre de 2016**, dispuso Levantar en forma temporal, por el término de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo, la Medida Preventiva consistente en la suspensión de actividades respecto de las siguientes fuentes: **Planta de Sulfonación y la Torre de Secado**, decretada mediante **Resolución No. 01955 del 29 de Noviembre de 2016**, y que se encuentran en las instalaciones de la sociedad denominada **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**, identificada con Nit. 860.042.141-0, ubicada en la Carrera 61 No. 45 A – 94 Sur de la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad.

Que con el Radicado No. 2016ER226613 del 20 de Diciembre de 2016, la sociedad **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.**, identificada con NIT. 860.042.141-0, a través de su representante legal y presidente el señor **ALEJANDRO GOMEZ ARBELAEZ**, Identificado con Cedula Ciudadanía No.3.415.202, presentó solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para poner en funcionamiento la Torre de Secado marca Ballestra con capacidad de 100 Ton/día que opera a gas, y la Planta de Sulfonación, la cual se encuentra ubicada en el predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 61 No. 45 A - 94 Sur del barrio Isla del Sol, de la Localidad de Tunjuelito, allegando algunos de los documentos que establece el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que dentro de los documentos aportados mediante Radicado No. 2016ER226613 del 20 de Diciembre de 2016, se encuentran los siguientes: 1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas y Fuentes Fijas, diligenciado, a).Plancha IGAC de localización del predio, b). información meteorológica del IDEAM de la estación Colegio

AUTO No. 00001

Santiago Perez, c). Concepto de Uso del suelo remitido por Secretaría Distrital de Planeación en el que se establece que el predio ubicado en la Carrera 61 No. 45 A – 94 Sur se encuentra en área de actividad industrial, d.) Descripción del proceso productivo, consumo de materias primas, producción actual y proyección de la misma a cinco años, e.) Descripción de los puntos de descarga al aire, f). Plan de contingencia para equipos críticos en la planta de detergentes, g.) Ubicación geográfica de los sistemas de control en la planta, h.) Comprobante de pago por concepto de permiso de emisiones para dos fuentes, i). Recibo No. 3608438, por valor de \$800.143, j) comprobante de pago por concepto de evaluación de estudio de emisiones de una fuente con el recibo No. 3605595, por valor de \$193.194, registro del RUA. k) Entrega un informe sobre emisiones atmosféricas realizado del 13 al 16 de Diciembre de 2016, midiendo el parámetro de Óxidos de Nitrógeno (NOx) al ducto de la torre de secado y midiendo el parámetro de Material Particulado (MP) al ducto del Air Lift con que cuenta en sus instalaciones.

Que es de resaltar que en el Radicado No. 2016ER226613 del 20 de diciembre de 2016, solicitan el permiso para dos fuentes (Planta de Detergentes “Torre de Secado” y Planta de Sulfonación), sin embargo, en el mismo documento informan que los documentos para la solicitud del permiso para la Planta de Sulfonación se entregaran en el momento en que tengan el informe técnico correspondiente, por lo cual en el presente acto administrativo solo se hará análisis a la solicitud del permiso referente a la fuente correspondiente a la Torre de Sulfonación.

Que por medio del Radicado No. 2016ER226595 del 20 de Diciembre de 2016, la sociedad denominada **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**, adjunta el registro fotográfico de las adecuaciones realizadas en el Air Lift (construcción de chimenea rectangular de 32 cm x 28 cm, provista de puertos y plataforma, cambio de mangas e instalación de compuerta para revisión cualitativa de material particulado en chimenea) y en el filtro de mangas de la torre de secado (ajuste de las canastillas soporte de mangas, cambio de mangas, mejora del selle e instalación de compuerta para revisión cualitativa de material particulado en chimenea).

Que mediante Radicado No. 2016ER232769 del 27 de Diciembre de 2016, la sociedad mencionada, allega Certificado de Libertad y Tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, del predio KR 57 No.45A – 94 Sur (dirección catastral).

Que con el Radicado No. 2017ER00152 del 02 de enero de 2017, la sociedad **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**, da alcance al Radicado No. 2016ER226613 del 20 de diciembre de 2016, aclarando el informe presentado con Radicado No. 2016ER226613 del 20 de diciembre de 2016.

AUTO No. 00001

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997 así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la sociedad denominada **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.**, trámite y obtenga el mismo, para la Torre de Secado marca Ballestra con capacidad de 100 Ton/día que opera a gas, la cual se localiza en el predio ubicado en la Carrera 61 No, 45 A -94 Sur, en la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.20 del Artículo 1 de la Resolución 619 de 1997 para la Torre de Secado.

Que una vez revisados los documentados aportados mediante Radicado No. 2016ER204835 del 21 de Noviembre de 2016, complementado mediante Radicados Nos 2016ER190749 del 01 de Noviembre de 2016, 2016ER212075 del 30 de noviembre de 2016, 2016ER212733 del 01 de diciembre de 2016, 2016ER213247 del 01 de Diciembre de 2016, 2016ER226613 del 20 de Diciembre de 2016, 2016ER226595 del 20 de Diciembre de 2016, 2016ER232769 del 27 de Diciembre de 2016 y 2017ER00152 del 02 de enero de 2017, con los cuales se estableció que cumplen la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que de conformidad con la citada de disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

AUTO No. 00001

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de conformidad con lo contemplado en el Numeral 2 del Artículo 5 de la Resolución No. 01037 de 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los tramites carácter permiso acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección.”*

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la sociedad denominada **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.**, identificada con Nit 860.042.141-0, para poner en funcionamiento las fuente fija de emisión consistente en una Torre de Secado marca Ballestra con capacidad de 100 Ton/día que opera a gas, la cual se localiza en el predio ubicado en la Carrera 61 No. 45 A – 94 Sur en la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Auto a la sociedad denominada **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.**, identificada con Nit 860.042.141-0, a través del señor **ALEJANDRO GOMEZ ARBELAEZ**, identificado con Cedula Ciudadanía No.3.415.202, en calidad de Representante Legal y presidente de la citada sociedad, o quien haga sus veces, o su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 43 F No. 11 – 66 en la Ciudad de Medellín, en el Departamento de Antioquia, de conformidad con los artículos 67 y

Página 5 de 7

AUTO No. 00001

siguientes de la Ley 1437 de 2011.- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de enero del 2017

Yanneth Buitrago A

**YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)**

Expediente: SDA-02-2015-6711

Elaboró:

JULIE ANDREA AVILA TAPIERO	C.C: 1020714305	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160903 DE 2016	FECHA EJECUCION:	03/01/2017
----------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

MARCELA RODRIGUEZ MAHECHA	C.C: 53007029	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160593 DE 2016	FECHA EJECUCION:	04/01/2017
---------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

MARCELA RODRIGUEZ MAHECHA	C.C: 53007029	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160592 DE 2016	FECHA EJECUCION:	03/01/2017
---------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/01/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO	C.C: 52427615	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/01/2017
------------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO	C.C: 52427615	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/01/2017
------------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Firmó:

Página 6 de 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00001

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C: 79842782 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION:

04/01/2017

NOTIFICACION PERSONAL


Bogotá, D.C., a los 11 **ENE** 2017 (11 días del mes de ENERO del año (2017), se notifica personalmente el contenido de AUTO 00001 al señor (a) HUGO ALEXANDER TORRES PAEZ en su calidad de AUTORIZADO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 79.690.495 de BOGOTA T.P. No. _____ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO Hugo Alexander Torres Paez
Dirección: Cra. 81 # 42-94 sur
Teléfono (s) 7109770-3164536587
Hora: 9:40 AM
QUIEN NOTIFICA: Sandra Fernández Patiño

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 12 **ENE** 2017 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Página: 1



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA NRO.

21-024401-04

NIT

860042141-0

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2016
=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 43 F N° 11-66 MEDELLÍN,
ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1882, otorgada en la Notaría 11a de Bogotá, el 3 de septiembre de 1974, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 1975, en el libro 9o., folio 4397 bajo el No.4397, fue constituida una sociedad comercial Anónima, bajo la denominación social de:

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado:

0014742590 - SISNC

Página: 2



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

No.136 de febrero 7 de 1975, de la Notaría 11a de Bogotá.

No.674 de abril 28 de 1975, de la Notaría 11a de Bogotá, registrada en esta entidad el 3 de junio de 1975, en el libro 9o., folio y No. 4399, por medio de la cual la sociedad cambia su domicilio de Bogotá a Medellín.

No.1932 de julio 21 de 1981, de la Notaría 11a de Medellín.

No.2991 de octubre 19 de 1982, de la Notaría 11a de Medellín.

No.2350 de julio 31 de 1985, de la Notaría 7a de Medellín.

No.1566 de Mayo 27 de 1987, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.1695 de julio 12 de 1.990, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.1726, de julio 23 de 1991, de la Notaria 7a de Medellín

No.3477, de diciembre 21 de 1992, de la Notaría 7a de Medellín

No.2229, de mayo 23 de 1997, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.1063, de marzo 26 de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.2780 del 28 de julio del año 2000, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3642 del 29 de septiembre del año 2000, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 2179 de septiembre 6 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3100 de diciembre 10 de 2002, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de diciembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.12573, mediante la cual entre otras reformas se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. (24401-4) la cual absorbe a las sociedades FOSFORO Y DERIVADOS LTDA FOSFADER LTDA (238682-3) Y DEL FOSFORO LTDA. (ABSORBIDAS).

No. 1914 del 17 de junio de 2009, de la Notaría 17a. de Medellín.

No. 4540, del 28 de diciembre de 2010, de la Notaría 20 de Medellín.

No. 1383, del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín.

No. 1.484 del 30 de diciembre de 2014, de la Notaría 11 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta septiembre 03 de 2024.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal consiste en la manufactura, transformación, elaboración, venta, importación, exportación, comercialización, y transporte de productos pertenecientes a la Industria química e industrias conexas; producción, comercialización, importación, exportación, procesamiento, envase, transporte, empaque,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Página: 3



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

expendio y distribución de jabones, detergentes y demás bienes y productos de aseo y limpieza; en presentaciones líquidos, sólidos, gaseosos, granulados, aerosoles, ambientadores, perfumes industriales, etc. para consumo y/o como materias primas básicas utilizadas en otras empresas para la fabricación de nuevos bienes de consumo; producción, comercialización, importación, exportación, procesamiento, envase, transporte, empaque, expendio y distribución de preparaciones cosméticas, tales como. Talcos corporales, lociones, colonias, cremas, barras, aerosoles, aceites, jabones, geles, sombras, lápices, cápsulas, espumas, mascarillas, exfoliantes, brillos, baños, tinturas, brillantinas, fijadores, enjuagues, tónicos, removedores, aceites, extractos, vitaminas, aromatizantes, entre otros, es decir, cosméticos para, el área de los ojos, la piel, los labios, aseo e higiene corporal, desodorantes y antitranspirantes, capilares, uñas, perfumería, higiene bucal y dental, para antes y después del afeitado, bronceado, protección solar y autobronceadores, depilatorios y productos para el blanqueo de la piel y para niños; fabricación, comercialización, venta, importación, exportación y transporte de materias primas, equipos e insumos requeridos en dichas industrias tales como: productos minerales como las sales, azufres, tierras y piedras, yesos, cales y cementos; Minerales y sus concentrados como el cobre, el aluminio, el zinc; Productos químicos orgánicos e inorgánicos, como los sulfatos, alumbres, silicatos, metasilicatos, óxidos, hidróxidos, peróxidos, carbonatos, ácidos, cloruros, oxiclорuros, cloritos e hipocloritos; Abonos minerales o químicos fosfatados; abonos minerales o químicos potásicos; abonos minerales o químicos nitrogenados; fertilizantes, plaguicidas, insecticidas, herbicidas, desinfectantes y productos similares; materias primas e insumos químicos requeridos por la industria farmacéutica y en general la fabricación y comercialización de productos, materias primas, insumos químicos; equipos y maquinaria propia para el desarrollo de la industria química, requeridos por las empresas legalmente constituidas.

Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad puede:

A) Negociar áreas, solicitarlas y contratar su explotación con el Gobierno Nacional o con otros gobiernos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que sobre la materia exista al momento de la negociación; realizar, ejercitar y desarrollar en sus trabajos y obras de la industria minera, las fases de prospección, exploración, explotación, construcción y montaje, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada; extraer de dichas áreas los minerales que allí se encuentren, comercializarlos o transformarlos, transportarlos, exportarlos, importarlos y en general realizar toda actividad lícita comercial con dichos minerales.

B) Comprar, importar, vender, exportar, construir y ensamblar maquinaria, equipos y demás elementos propios para el desarrollo y almacenamiento de los productos e insumos relacionados con la industria

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Página: 4



Código de verificación: gaJkbcicacdakDxb

Copia: 1 de 3

química.

C) Comprar, construir, adecuar, vender, comercializar inmuebles que sean requeridos para el cabal cumplimiento del objeto social.

D) Crear factorías, Sucursales, Agencias y establecimientos de comercio, dentro y fuera del país, que tengan por finalidad facilitar y fomentar el cumplimiento y desarrollo del objeto social, con arreglo a las normas legales vigentes al momento de ser establecidas.

E) Agenciar y representar casas y empresas nacionales y extranjeras, fabricantes y distribuidores de productos iguales o similares a los que constituyen su objeto social, así como celebrar contratos de sociedad, de asociación, de franquicia, de distribución y de representación, con empresas y personas del orden nacional o internacional, que tengan por finalidad objetos iguales, conexos, similares, complementarios y/o auxiliares a los que posee esta sociedad.

F) Invertir en empresas nuevas o ya existentes; fundar, Adquirir, enajenar y participar en la creación de empresas que se dediquen a las actividades de la industria química, similares o conexas con dicha actividad.

G) Gestionar, comprar, vender y obtener el derecho de propiedad y la titularidad sobre marcas, patentes, dibujos, emblemas, inventos y mejoras a métodos y procesos de fabricación, de registro y comercialización de todo aquello que tenga relación con el, objeto social, implementado, creado o descubierto por la sociedad, así como aquellos privilegios, derechos y obligaciones derivados de los actos y contratos relacionados con la propiedad industrial.

H) Ejecutar actos y celebrar contratos relacionados con el fin primordial de la sociedad; que tengan por objeto procurar el incremento de sus actividades; invertir sus bienes y disponibilidades con fines precautelativos, así como celebrar contratos de mutuo.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$3.000.000.000,00	200.000.000	\$15,00
SUSCRITO	\$2.369.446.905,00	157.963.127	\$15,00
PAGADO	\$2.369.446.905,00	157.963.127	\$15,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad en juicio y extrajudicial, la administración y gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado:

0014742590 - SISNC

Página: 5



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

El Presidente tendrá dos suplentes, quienes actuarán en su orden y reemplazarán al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como en aquellos eventos en los cuales se encuentre impedido.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO GOMEZ ARBELAEZ DESIGNACION	3.415.202

Por Extracto de Acta número 410 del 11 de julio de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 13 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 16383

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	→ DAVID JARAMILLO LOPEZ DESIGNACION	8.162.824
---	--	-----------

Por Acta No. 412 del 4 de octubre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 8 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 24778

REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	HORACIO ALEXANDER PALOMINO DESIGNACION	71.580.941
--------------------------------------	---	------------

Por Acta No.297 del 30 de junio de 2005, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2005, en el libro 9, bajo el número 7415.

CERTIFICA

FACULTADES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente:

1. Presentar a la Asamblea General de accionistas el informe exigido por la ley.
2. Presentar a la Asamblea conjuntamente con la Junta Directiva para su aprobación o improbación el balance general de cada ejercicio acompañado de los documentos exigidos por la ley.
3. Convocar a la Asamblea y a la Junta Directiva.
4. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
5. Nombrar y remover libremente los funcionarios y trabajadores de la empresa cuya designación no corresponda a la Asamblea General o a la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Hora: 15:20

Página: 6



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

Junta Directiva.

6. Constituir los apoderados, mandatarios, árbitros, peritos que deba designar la sociedad, una vez la Junta haya aprobado dichos nombramientos.

7. Examinar y revisar mes por mes las cuentas, balances e inventarios de la compañía y someterlos a consideración de la Junta directiva.

8. Visitar, si las hubiere, por lo menos una vez al año las sucursales y agencias de la compañía.

9. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al debido cumplimiento de los fines sociales debiendo tener previamente la autorización de la Junta Directiva, cuando este requisito sea necesario de acuerdo con los estatutos.

10. Vigilar porque todos los funcionarios de la compañía desempeñen a cabalidad las funciones que correspondan a sus cargos y mantener informada a la Junta Directiva sobre el particular.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOSE ANTONIO GOMEZ JARAMILLO DESIGNACION	70.546.880
PRINCIPAL	ALVARO GOMEZ JARAMILLO DESIGNACION	8.299.028
PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO ABAD COCK DESIGNACION	70.068.373
PRINCIPAL	ALVARO MAURICIO ISAZA UPEGUI DESIGNACION	8.268.082
PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO VELASQUEZ RESTREPO DESIGNACION	70.048.465
SUPLENTE	MAURICIO HINESTROZA BARRIENTOS DESIGNACION	70.114.737

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Página: 7



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

SUPLENTE	ALVARO ANDRES GOMEZ ARBELAEZ DESIGNACION	1.037.597.621
SUPLENTE	GABRIEL ERNESTO ARISTIZABAL BETANCOURT DESIGNACION	70.128.559
SUPLENTE	ALVARO LONDOÑO RESTREPO DESIGNACION	8.252.811
SUPLENTE	CARLOS IGNACIO UPEGUI GAVIRIA DESIGNACION	70.045.375

Por Extracto de Acta número 76 del 30 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11818

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISOR FISCAL	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS LTDA DESIGNACION	800.174.750-4

Por Extracto de Acta número 76 del 30 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de abril de 2016, en el libro 9, bajo el número 7213

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	SANDRA MILENA ARANGO OSORIO DESIGNACION	1.037.576.242
REVISORA FISCAL SUPLENTE	CAMILA CORREA GIRALDO DESIGNACION	1.037.597.617

Por Comunicación del 22 de agosto de 2016, de la Firma Revisora, registrado(a) en esta Cámara el 26 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el número 19589

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Página: 8



Código de verificación: gaJkbcicacdakDxb

Copia: 1 de 3

Prohíbese a la sociedad:

1) Constituirse en garante de obligaciones de terceros, o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la compañía tenga interés directo y que, además, la negociación sea autorizada previamente por la Junta Directiva.

2) Permitir que otras personas distintas a sus empleados aún cuando sean accionistas de la compañía, puedan enterarse de los secretos y procedimientos industriales estén o no patentados.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Presidente y Representante Legal para celebrar todo acto o contrato comprendido en el objeto social que haga parte o no del giro ordinario de los negocios de la sociedad y que se encuentren dentro de los siguientes límites cuantitativos o cualitativos:

a) Límite cuantitativo: Cualquier acto o contrato de cuantía superior a un millón de dólares americanos (USD \$ 1.000.000) o su equivalente en cualesquiera otras monedas, teniendo en todo caso, como punto de referencia en pesos colombianos, la tasa representativa del mercado del día de la operación.

b) Límite cualitativo: Todo acto o contrato referido a nuevos proyectos e inversiones, cuya cuantía sea superior a cien mil dólares (USD \$ 100.000) o su equivalente en cualesquiera otras monedas, teniendo en todo caso como punto de referencia en pesos colombianos, la tasa representativa del mercado del día de la operación. No esta comprendida dentro de esta limitación, y por ende, no requerirá autorización de la Junta Directiva, a menos que sea de cuantía superior a la señalada en el límite cuantitativo, la celebración de actos y contratos relacionados con el capital de trabajo de la compañía, tales como la adquisición de insumos, las operaciones de créditos en que se incurra para la financiación de tales adquisiciones, las ventas y la comercialización de los productos, así como la contratación de préstamos que tengan por objeto la cancelación de deudas mas onerosas.

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO No. 400-013864 DE OCTUBRE 16 DE 2015 Y AVISO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015

EXPEDIENTE: 21107

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Página: 9



Código de verificación: gaJkbcicacdakXb

Copia: 1 de 3

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS
MATRÍCULA: 21-23517-02
DIRECCIÓN: CARRERA. 43 C NRO 9 70 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2015/10/29 LIBRO: 8 NRO.: 2608

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO No. 400-013864 DE OCTUBRE 16 DE 2015 Y AVISO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015

EXPEDIENTE: 21107

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

QUIMICOTIENDA P.Q.P BODEGA

MATRÍCULA: 21-334448-02

DIRECCIÓN: CALLE 44 NO. 66-51 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2015/10/29 LIBRO: 8 NRO.: 2609

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO No. 400-013864 DE OCTUBRE 16 DE 2015 Y AVISO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015

EXPEDIENTE: 21107

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: QUIMICOTIENDA P.Q.P.

MATRÍCULA: 21-334450-02

DIRECCIÓN: CENTRO COMERCIAL PAKITA LOCAL 3 CAMILO C. AMAGA

INSCRIPCIÓN: 2015/10/29 LIBRO: 8 NRO.: 2610

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO No. 400-013864 DE OCTUBRE 16 DE 2015 Y AVISO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015

EXPEDIENTE: 21107

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Página: 10



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS- BODEGA
MATRÍCULA: 21-378052-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 51 A 67 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2015/10/29 LIBRO: 8 NRO.: 2611

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO No. 400-013864 DE OCTUBRE 16 DE 2015 Y AVISO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015

EXPEDIENTE: 21107

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

QUIMICOTIENDA POP GIRARDOTA

MATRÍCULA: 21-560181-02

DIRECCIÓN: AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 22 GIRARDOTA

INSCRIPCIÓN: 2015/10/29 LIBRO: 8 NRO.: 2612

CERTIFICA

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: Privado del 2 de agosto de 2011

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

BIEN: Para efectos del desarrollo del objeto, ingresarán al Patrimonio Autónomo FC - PQP, los siguientes bienes:

a) La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00) suministrada por el FIDEICOMITENTE al momento de la celebración del contrato fiduciario.

b) Los Bill of Landing (B/L's) correspondientes a los INVENTARIOS que posteriormente serán representativos de los CDMS objeto de compra por parte del PATRIMONIO AUTONOMO.

c) Los CDMS, CDM'S EN TRANSITO y/O recursos que aportará el FIDEICOMITENTE equivalente al diez por ciento (10%) del valor del crédito a desembolsar al PATRIMONIO AUTONOMO por los ACREEDORES BENEFICIARIOS y de los demás pasivos con terceros diferentes del FIDEICOMITENTE, registrados en el PATRIMONIO AUTONOMO. El porcentaje mencionado podrá ser modificado sin necesidad de otrosí al contrato, de conformidad con las apreciaciones emitidas por los ACREEDORES BENEFICIARIOS las cuales informe en COMITE DEL FIDEICOMISO.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Hora: 15:20

Página: 11



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

d) Los CDMS Y CDM'S EN TRANSITO que el PATRIMONIO AUTONOMO le comprará al FIDEICOMITENTE.

e) Los recursos en efectivo con los cuales, en cumplimiento de lo señalado por el CONTRATO DE ENAJENACION Y PACTO DE RECOMPRA, el FIDEICOMITENTE le pague al PATRIMONIO AUTONOMO, como precio de los CDMS Y CDM'S EN TRANSITO.

f) Los INGRESOS. En caso que los INGRESOS no sean suficientes para atender el SERVICIO DE LA DEUDA y demás costos y gastos del FIDEICOMISO, el FIDEICOMITENTE se obliga irrevocablemente a entregar INGRESOS adicionales a satisfacción de los ACREEDORES BENEFICIARIOS.

g) Los rendimientos que generen los bienes fideicomitentes y el producto de la venta de los mismos en caso que ésta llegue a realizarse.

h) Los recursos que se encuentren en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

i) Los rendimientos que generen los bienes fideicomitidos y el producto de la venta de éstos.

j) Los dineros que deba aportar el FIDEICOMITENTE para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

k) Los demás actos y documentos que se lleguen a aportar al PATRIMONIO AUTONOMO para la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO: En desarrollo del objeto ya referido, EL PATRIMONIO AUTONOMO podrá ejecutar todas las operaciones, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que directamente se relacionen con el objeto antes descrito.

VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo, término que se prorrogará automáticamente en el evento en que no hayan sido canceladas las obligaciones que deba atender el PATRIMONIO AUTÓNOMO o aquellas existentes a cargo del FIDEICOMITENTE.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 25 de agosto de 2011, en el libro 20o., bajo el No.53.

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

FIDEICOMITENTE: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A

FIDUCIARIA: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A

BENEFICIARIO: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04 Hora: 15:20

Número de radicado: 0014742590 - SISNC Página: 12



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb Copia: 1 de 3

BIENES: Consiste en los activos que la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS SA. - P.Q.P. transfiere mediante el presente contrato al fideicomiso que se constituye por este acto, sin que se entienda transferido el Establecimiento de Comercio en el cual se encuentren ubicadas las maquinas y que se detalla según relación adjunta (?ANEXO 2?) para que haga parte del presente contrato; activos que han sido certificados en cuanto a su valor en libros, buen estado funcional y veracidad de los mismos por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. - P.Q.P. También serán parte de los activos del FIDEICOMISO la cartera futura que PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. - P.Q.P. cederá y/o endosará a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.Q.P., como consecuencia de la cesión de derechos económicos que se menciona en la cláusula Tercera de las ?consideraciones? del presente contrato, y que será destinada por el PATRIMONIO AUTONOMO PQP para atender los pagos antes indicados en virtud de las operaciones de mutuo que ha celebrado con CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de 49 meses, término que podrá ser prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrado en esta Entidad el 04 de diciembre de 2012, en el libro 20, bajo el número 55.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	DAVID HUMBERTO LÓPEZ OSPINA DESIGNACION	98.555.508

Por Auto número 400-017523 del 28 de diciembre de 2015, de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá D.c., registrado(a) en esta Cámara el 3 de marzo de 2016, en el libro 19, bajo el número 22

CERTIFICA

INICIACION PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL

Mediante Auto No.400-013864 del 16 de octubre de 2015 y aviso del 22 de octubre de 2015, de la Superintendencia de Sociedades, registrado en esta Entidad el 29 de octubre de 2015, en el libro 19o., bajo el No.124, se admite al trámite del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006.

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Hora: 15:20

Página: 13



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3159 Fecha: 2014/11/06
Procedencia: NOTARÍA 17 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GABRIEL JAIME GAVIRIA CORREA
Identificación: 71722350
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/02/20 Libro: 5 Nro.: 81

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., realice los siguientes actos:

1. Suscribir toda clase de declaraciones que la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., deba presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como ante las Secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales:

2. Para cumplir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales, los deberes formales que le correspondan a la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., con respecto a toda clase de impuestos, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 572, literal C) del estatuto tributario (subrogado por la ley 223 de 1995, artículo 172) y demás normas que lo modifiquen y adicionen.

3. Para preparar, revisar, presentar y suscribir a nombre de la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., las declaraciones de cambio y cualquier otro documento necesario para cumplir con los deberes formales de la Compañía ante el Banco de la Republica.

4. Para representar a la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., ante cualesquiera corporaciones, entidades, funcionarios o empleados de las ramas ejecutiva y jurisdiccional, sean ellos del orden nacional, departamental o municipal, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones de cualquier naturaleza, incluyendo la facultad expresa para formular solicitudes asociadas al tema tributario.

5. Para realizar trámites en materia de importaciones y/o exportaciones ante el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y/o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o las entidades que las sustituyan en sus funciones.

6. Para cumplir con los deberes de informaciones exógenas para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en medios físicos y/o magnéticos.

7. En general, siempre que lo estime conveniente, para que asuma la personería de PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., de manera que en

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Página: 14



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

ningún caso quede sin representación en asuntos de carácter tributario.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.559 Fecha: 2015/06/03
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO LOPERA URIBE
Identificación: 71673873
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/06/30 Libro: 5 Nro.: 234

Facultades del Apoderado:

Para que en general actúe en nombre y representación de la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS SA. ante cualquier autoridad administrativa o judicial.

En desarrollo del poder general que aquí se otorga al señor JUAN GONZALO LOPERA URIBE, el Apoderado General queda facultado para los siguientes actos:

1. Recibir notificación de las citaciones administrativas o judiciales
2. Notificarse del contenido de los actos administrativos que expidan las diferentes autoridades administrativas de cualquier orden territorial.
3. Recibir notificación del las demandas de cualquier naturaleza que se instauren contra la empresa.
4. Asistir a nombre de la sociedad a las audiencias de conciliación ante las autoridades ;administrativas o jurisdiccionales respecto de asuntos de cualquier naturaleza, ;incluyendo las audiencias que se consagran en el Artículo 39 de la Ley 712 de 2001.
5. Confesar en los términos de los Artículos 194, 197, 198, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de ;parte a los cuales sea citada la poderdante en los diferentes procesos en los cuales sea parte PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.
6. Celebrar los acuerdos de conciliación dentro o fuera de Los respectivos procesos judiciales en que sea parte la sociedad; y,
7. En general y cuando lo estime conveniente, para que asuma la personería de PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A, de manera que en ningún caso quede sin representación en procesos administrativos o judiciales de cualquier naturaleza.

En desarrollo del poder general que aquí se otorga al señor JUAN GONZALO LOPERA URIBE, el queda facultado para asistir a las audiencias de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Hora: 15:20

Página: 15



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

conciliación ante las diferentes autoridades administrativas y jurisdiccionales, con facultades suficientes para conciliar, transigir y comprometer a PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A en los procesos administrativos o judiciales de cualquier naturaleza en los cuales la sociedad sea parte, al igual que determinar los hechos en los cuales se está de acuerdo con la parte demandante así como para excluir pretensiones y excepciones.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRAN GRUPO EMPRESARIAL PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A

MATRIZ: 024401-04 PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 25 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9514 2012/05/23

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS DEL CARIBE LTDA

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9514 2012/05/23

PROQUIANDINOS S.A

DOMICILIO: SAN FRANCISCO DE MILAGRO - ECUATORIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9514 2012/05/23

SITUACION DE CONTROL

GRAN SITUACION DE CONTROL PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A

MATRIZ: 024401-04 PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 25 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9513 2012/05/23

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2017/01/04

Hora: 15:20

Número de radicado:

0014742590 - SISNC

Página: 16



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 04 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17548 2012/09/27

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

467613 12 FERTICALL COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: EXTRACCION DE CALIZA Y DOLOMITA; TRABAJOS DE
DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 04 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17548 2012/09/27

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS DEL CARIBE LTDA

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9513 2012/05/23

PROQUIANDINOS S.A

DOMICILIO: SAN FRANCISCO DE MILAGRO - ECUATORIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9513 2012/05/23

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 43 F N° 11-66 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

impuestos@pqp.com.co

pqp@pqp.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificadô generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/04

Número de radicado: 0014742590 - SISNC

Hora: 15:20

Página: 17



Código de verificación: gaJkbcicacdakdXb

Copia: 1 de 3

referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

Medellín, 11 de Enero de 2017

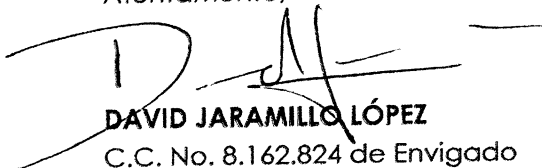
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Avenida Caracas No. 54 - 38
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización para notificación del Auto 00001 de 2017.

DAVID JARAMILLO LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando, en mi calidad de Primer Suplente del Representante Legal, en nombre y representación legal de **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. – EN REORGANIZACIÓN**, sociedad comercial identificada con el NIT. 860.042.141-0, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con un certificado de existencia y representación legal recientemente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, documento que anexo, me permito por medio de la presente autorizar al señor **HUGO ALEXANDER TORRES PÁEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.690.495, expedida, en la ciudad de Bogotá, para que se presente a sus instalaciones y proceda a notificarse del Auto No. 00001 de 2017.

Presentamos la anterior solicitud, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Atentamente,



DAVID JARAMILLO LÓPEZ

C.C. No. 8.162.824 de Envigado

Primer Suplente del Representante Legal

PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. – EN REORGANIZACIÓN
LÍDERES EN CALIDAD Y SERVICIO

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8162824**

JARAMILLO LOPEZ
APELLIDOS

DAVID
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1983**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-FEB-2001 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



P-0112100-18091981-M-0008162824-20010709 0320301187A 01 103046274

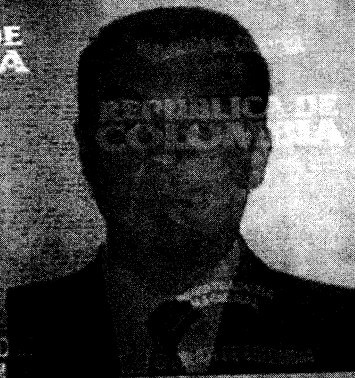

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.690.495**

TORRES PAEZ
 APELLIDOS

HUGO ALEXANDER
 NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1976**
BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 **BOGOTA D.C**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 GABRIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00245103-M-0079690495-20100717 0022825133A 1 1360114990

SECRETARIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL